

RESOLUCIÓN No. 021

Dr. Iñigo Salvador Crespo
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

Considerando:

- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina:
“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que** la Procuraduría General del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 235 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 1 de su Ley Orgánica, es un organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por el Procurador General del Estado;
- Que** el Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General del Estado 2019-2022, aprobado mediante Resolución No. 13 de 20 de diciembre de 2018, publicada en Registro Oficial No. 403 de 10 de enero de 2019, establece en sus objetivos estratégicos, el fortalecimiento de los procesos y funciones que forman parte de la misión de esta institución;
- Que** el “Informe Diagnóstico y Evaluación” sobre el estado de situación de la Procuraduría General del Estado, elaborado en enero de 2019, identificó como una necesidad el fortalecimiento institucional a través de una intervención que defina el modelo de gestión y actualice los procesos e instrumentos indispensables para el cumplimiento de la misión de dicha entidad;
- Que** mediante oficio No. MEF-VGF-2018-0723-O de 26 de diciembre de 2018, el Viceministro de Finanzas comunicó al Procurador General del Estado que: *“El viernes 14 de diciembre fue aprobado el Perfil del Proyecto del Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L1249) por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)”*; además, informó que uno de los componentes del programa es el fortalecimiento institucional de la Procuraduría General del Estado mismo que busca contribuir al desarrollo de la capacidad institucional de la Procuraduría, a fin de mejorar el desempeño de sus responsabilidades sobre la gestión de los recursos públicos;
- Que** entre el 17 y el 25 de enero de 2019 se llevó a cabo la Misión de Orientación del Proyecto EC-L1249, Programa de Fortalecimiento de Modernización de la Administración Financiera, cuyo objetivo fue efectuar reuniones con el equipo del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Procuraduría General del Estado a fin de profundizar en las líneas de intervención del Banco Interamericano de Desarrollo en el mencionado programa, dirigido a la preparación de la Propuesta de Desarrollo de la Operación (POD);

En uso de la atribución prevista en el artículo 3 letra k) de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, que faculta al

Procurador General del Estado a: *“Expedir reglamentos, acuerdos, resoluciones e instructivos de carácter general y particular, dentro del ámbito de su competencia”*,

Resuelve:

Artículo 1. Implementar el Programa de Modernización de la Administración Financiera EC-L1249, en lo referente al componente denominado “Fortalecimiento institucional de la PGE”, de conformidad con su respectivo Reglamento Operativo y en aplicación de la legislación nacional, según corresponda.

Artículo 2. Para la ejecución del componente del mencionado programa, la Procuraduría General del Estado, en calidad de Organismo Subejecutor (OSE), establece como Equipo de Gestión del Programa (EGP) a las siguientes instancias y servidores con sus correspondientes funciones:

INSTANCIA	FUNCIÓN	SERVIDOR
Comité de Seguimiento	Supervisar y monitorear la ejecución general de las actividades y resultados del componente.	- Procurador General del Estado o su delegado, quien lo presidirá; - Subprocurador General del Estado; - Coordinador Institucional; - Asesor de Despacho designado, en calidad de Secretario; - Coordinador de Planificación.
Coordinador del Proyecto	Realizar la coordinación general de las actividades de la PGE en la ejecución del programa.	Asesor de Despacho designado por el Procurador General del Estado
Coordinador Administrativo	Supervisar y dar seguimiento general a las actividades administrativas y de planificación de la PGE en el programa.	Coordinador Nacional de Planificación
Especialista en monitoreo y evaluación	Dar seguimiento específico al cumplimiento de las actividades de la PGE en el programa.	Profesional contratado
Especialista de adquisiciones	Aplicar y dar cumplimiento a las normas, políticas y procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos para la ejecución del Programa	Profesional contratado

Especialista financiero	Coordinar, consolidar, preparar y presentar la información financiera de las actividades de la PGE en el programa	Profesional designado por el Coordinador Nacional Administrativo Financiero de la PGE
-------------------------	---	---

El Comité de Seguimiento se reunirá al menos una vez cada trimestre durante el tiempo de duración del componente del programa o cuando sea necesario, previa convocatoria del Procurador General del Estado o su delegado.

El Coordinador del Proyecto, con apoyo del Coordinador Administrativo y demás miembros del EGP, sistematizará y reportará trimestralmente los avances y novedades en la ejecución del componente del Programa a la máxima autoridad de la Procuraduría, a través del Secretario Particular del Procurador General del Estado. Informará de igual manera, a las instancias del Ministerio de Economía y Finanzas y al BID, de conformidad con el Reglamento Operativo del Programa.

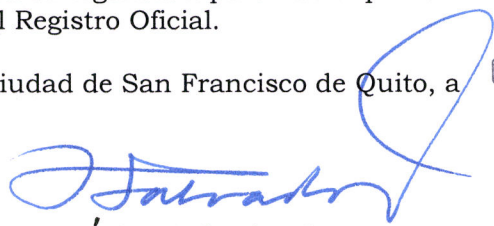
Artículo 3.- Designar al doctor Patricio Eduardo Hernández Rentería, Asesor 2 de Despacho, para que desempeñe las funciones de Coordinador del Proyecto denominado "Fortalecimiento Institucional de la PGE", como componente del Programa de Modernización de la Administración Financiera EC-L1249.

DISPOSICION FINAL

Única: Se encarga al Coordinador del Proyecto, conjuntamente con el Coordinador Administrativo, la implementación de esta resolución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, a 02 MAY 2019


Dr. Ínigo Salvador Crespo
Procurador General del Estado